

oydos sobrello en ninguna manã / mas q a qellos q sin  
 canon teneedores de los escedamientos al tiempo dela ptraon q  
 les finqñ saluos 2 Seguros 2 sin contienda a ellos o a aqñ  
 los q los oyeron dellos de entonce sea E desiendo firme  
 merte q ninguno non sea osado de venir contra esto para  
 qbrantar lo n pñ menguar lo en ninguna cosa. E qual qer  
 q contra esto ffuese mandado a vos el Conçepo e a los alcaltts  
 e Alguazil dex del logar q gto non Consintades 2 q l pñ  
 dedes por mill mrs dela moneda nueva e q la guardedes  
 pa mñ E vos mñ ellos non fagades ende al nñ vos estusedes  
 los vnos por los otros dello compln E mas q lo adplades  
 los pñmetos de vos a que esta Carta fueremostrada sola  
 dicha pena E desto vos mande dar esta carta seellada con  
 myo seello de cera colgado Dada en guadalfara a dos di  
 as de febrero era de mill cc lxxñ años yo Sanç mñ la  
 fis estir por mandado del Rey. Johã p pñ yonñ fern Gil  
 gñ Johã de /

*Carta de Confirragon q ayamos 2  
 pongamos cada año los oficiales.*

Don fferrando por la gra de dios Rey de Castilla de Tole  
 do de leon de gallizia de sevilla de Cordua de oytava de saba  
 del algarbe 2 señor de molina Al Conçepo de oytava Salud  
 2 gra de vna carta enq me enbriastes de qñ q ayades pñepl  
 legros q vos dio el Rey don Alfonso myo auuelo 2 Confirma  
 dos por el Rey don Sancho myo padre 2 por mñ de Otoyamie  
 to q ayades e pongades Cada año por la fiesta de san Johã  
 de junio delos vros vesinos q fueren pa ello alcaltts 2 Al  
 guazil 2 jurados 2 Almotacē 2 q lo ayades toda via vsado  
 fasta agora q pñ mñ caluylo 2 porcell porcell leuato bua mñ  
 carta en Como tema por bie q ellos fueren y Alcaltts por

Oraales